CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales informó la improcedencia de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con FMI 100-160694 por cuanto el mismo está afectado por patrimonio inembargable de familia y se está adelantando Proceso Ejecutivo sin garantía. **Sírvase disponer. Manizales, 14 de febrero de 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**BBVA COLOMBIA S.A.**
Demandada**:**	**CLAUDIA MARCELA LÓPEZ ARANGO**
Radicado:	**170014003010-2021-00206-00**

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales que comunica la improcedencia del registro de la medida cautelar decretada, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 26 del 15 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010

GEMG

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ac1b22fd68891c858e633c5281c37a0adb0e0bba51b0713a78c1ca3d1127bab
Documento generado en 14/02/2022 02:22:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica